SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 05 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO II, MEJORAMIENTO TÉRMICO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "COMITÉ DE VIVIENDAS CUMBRES DEL NEVADO GRUPO 3", DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 50 /30.-

CONCEPCIÓN, 17 ENE. 2017

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N°8299 de fecha 29.10.2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

2) La solicitud mediante carta N°105 de 28/11/2016 de la Entidad Patrocinante **Consultora e inmobiliaria Conkreta limitada,** a través de la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del **Comité de viviendas Cumbres del Nevado grupo 3** de la comuna de **Chillán**.

3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a 13 beneficiarios del proyecto del comité mencionado en el visto 2).

4) El Oficio Ordinario N°2567 de fecha 23/12/2016 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, ingresado en la SEREMI con fecha 26/12/2016, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio señalados precedentemente.

5) El informe técnico del profesional de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, de fecha 28/11/2016, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde a un 71%.

6) El informe técnico de la Ingeniero Civil del Departamento de Planes y Programas, de fecha 11/01/2017, a través del cual se confirma que el estado de avance de obras al 23/12/2016 es de un 75%.

7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1.281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de

2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

8) Que, mediante su Of. Ord. N°2567 de fecha 23/12/2016, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por **180** días, a 05 certificados de subsidio correspondientes al proyecto del **"Comité de viviendas Cumbres del Nevado grupo 3"** de la comuna de **Chillán**, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 71%, siendo 13 los beneficiarios en total y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.

1) Que, mediante informe técnico de Ingeniero Civil del Departamento de Planes y Programas, de fecha 11/01/2017, se confirma que las obras se encuentran con un 75% de avance, adjuntando reporte del sistema informático Trazabilidad, con lo que se certifica que cumple con lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.

2) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo N°38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.

3) La Resolución Exenta N°1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, que delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.

4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.

5) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a los certificados de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, pertenecientes a 05 beneficiarios del proyecto "**Comité de viviendas Cumbres del Nevado grupo 3**" de la comuna de Chillán, que se individualizan a continuación:

N°	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO
1	GUERRERO	GARAI	ROSA DEL CARMEN		HM2 N° ST6-2015-278514
2	MAUREIRA	HENRÍQUEZ	NURY DE LAS MARÍAS		HM2 N° ST6-2015-278515
3	OLAVE	CASTRO	CORINA DE JESÚS		HM2 N° ST6-2015-278512
4	RIQUELME	VÉJAR	ANA		HM2 N° ST6-2015-278521
5	ZAPATA	PARADA	MARÍA ISABEL		HM2 N° ST6-2015-278522

2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Depto. Planes y Programas
Región del Bío Bío

LUIS OYARZÚN ALVARADO
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

VMA

Distribución:

- Entidad Patrocinante CONSULTORA E INMOBILIARIA CONKRETA LIMITADA, Blanco Encalada N° 39, oficina N°1, Chillán
- Delegación Provincial SERVIU Ñuble
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO